

PLENO ORDINARIO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2022

3.- APROBACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.

La información constituye un activo de primer orden para el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, desde el momento en que resulta esencial para la prestación de gran parte de los servicios. Por otro lado, las tecnologías de la información y las comunicaciones se han hecho imprescindibles también cada vez más para las administraciones públicas. Sin embargo, las indiscutibles mejoras que aportan al tratamiento de la información vienen acompañadas de nuevos riesgos, y por lo tanto es necesario introducir medidas específicas para proteger tanto la información como los servicios que dependan de ella.

El desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas.

El Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, persigue fundamentar la confianza en que los sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones fuera de control, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas.

Al objeto de dar cumplimiento al ENS, el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, conector de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información, que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso “su propia Información” es consciente de que éstos deben ser administrados con la suficiente diligencia, y que se deben de tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.

Se desea potenciar por otro lado el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son:

- Fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento.
- Crear la confianza necesaria entre la ciudadanía y Ayuntamiento en esta relación.

La seguridad de la información tiene como objetivo proteger la información y los servicios reduciendo los riesgos a los que están sometidos hasta un nivel que resulte aceptable. Dentro de cada organización sólo sus máximos Órganos de Gobierno tienen las competencias para fijar dicho nivel, ordenar las actuaciones y habilitar los medios para llevarlas a cabo. En este sentido, establecer una política de seguridad de la información, y hacer el subsiguiente reparto de tareas y responsabilidades, son actuaciones prioritarias, puesto que son los dos instrumentos principales para el gobierno de la seguridad y constituyen el marco de referencia para todas las actuaciones posteriores.

La adaptación al ENS implica que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra y su personal deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el propio ENS, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.f y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vista la documentación que obra en el expediente administrativo, y con el dictamen favorable de la Comisión informativa permanente de personal y seguridad celebrada el día 27 de octubre de 2022, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la política de seguridad de la información del Ayuntamiento de Estella-Lizarra en los términos del Anexo que se incorpora al presente acuerdo.

Segundo.- Designar como responsable de información, servicios y sistemas al alcalde del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, y como delegado de dicha persona al secretario municipal.

Tercero.- Los criterios e instrucciones contenidas en el documento que se aprueba mediante el presente acuerdo constituyen directrices vinculantes para todas las unidades organizativas del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Cuarto.- La política de seguridad de la información es efectiva desde la fecha de aprobación del presente acuerdo, suponiendo su entrada en vigor la derogación de cualquier otra que existiera a nivel de las diferentes áreas, unidades y servicios municipales, y estará vigente hasta que sea reemplazada por una nueva.

Quinto.- Mantener en la sede electrónica la versión actualizada del documento de Política de Seguridad de la Información.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE